

D. José Sánchez Martín.  
D. Juan Sánchez Ruiz.

#### VOCALES TECNICOS:

D. Juan Antonio Gallardo García.  
D. José González Crespo.  
D. Jesús Ventana Barroso.

2.º— El Consejo Regulador Provisional tendrá como misión la redacción del Reglamento por el que se regirá la Denominación de Origen, quedando habilitado para el ejercicio de sus funciones hasta la formación del Consejo Regulador Definitivo según las normas reglamentarias establecidas.

Mérida, 25 de abril de 1991.

El Director General de Comercio  
e Industrias Agrarias,  
CARLOS BARBACHANO SAN MILLAN

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudica definitivamente las obras de iluminación pista de Atletismo en la Ciudad Deportiva de Cáceres.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 19 de abril de 1991, correspondiente a las obras de iluminación pista de atletismo en la Ciudad Deportiva de Cáceres a favor de la empresa Andrés González Merás, por la cantidad de 30.599.000 pesetas.

Mérida, abril de 1991.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 15 de abril de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudican definitivamente varios suministros para el Gran Teatro de Cáceres.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace

pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 15 de abril de 1991, a favor de la Empresa KREMESA, por el sistema de Concurso, de los suministros para dotación del Gran Teatro de Cáceres que se relacionan:

- Estructura maquinaria escénica  
Importe: 10.247.692 pesetas.
- Cortinaje  
Importe: 4.490.080 pesetas.
- Iluminación escénica  
Importe: 11.328.430 pesetas.
- Maquinaria Escénica  
Importe: 16.048.480 pesetas.

Mérida, 17 de abril de 1991.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

*RESOLUCION de 11 de marzo, por la que se complementa la de 25 de febrero de 1990, en la que se delimita el entorno afectado por la incoación.*

Visto el expediente seguido en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, en el que por Resolución de 28 de febrero de 1990, se acordó incoar expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la denominada «Casa del Conde», en Santa Cruz de la Sierra (Cáceres).

Visto el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86 de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

**Primero.**—De conformidad con el artículo 12.1, del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, delimitar la zona afectada:

La delimitación en la zona afectada por el posible Monumento en cuanto puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los siguientes inmuebles:

Inmuebles números 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la calle José Zorrilla, inmueble número 2 de la Plaza de la Independencia e inmueble número 1 de la Plaza de España.

Así como los espacios públicos y privados (calles, edificios, solares, etc.), contenidos por la línea que marca el perímetro que los une entre sí.